



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación para solicitar que arbitre los medios necesarios para que el actual Ministerio de Desarrollo Productivo disponga:

- 1-** Abstenerse, en lo sucesivo, de aplicar las Resoluciones del Ente Nacional Regulador del Gas -ENARGAS- que impliquen la quita progresiva de subsidios para usuarios residenciales de la zona patagónica.
- 2-** Subsanan la política de subsidios al consumo residencial de gas natural por redes para la Patagonia conforme la situación anterior a la Resolución ENARGAS 3355/15 emitida dentro del ámbito del ex-Ministerio de Energía y Minería.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

A partir del año 2016, la gestión de gobierno del expresidente Mauricio Macri generó un sendero de reducción de subsidios en el suministro de gas natural mediante políticas en materia energética cuya aplicación se evidenció como desacertada frente a la realidad de los habitantes de las provincias de la Patagonia.

Con los objetivos pobremente perseguidos de que el aprovisionamiento sea más equitativo, federal y que garantice la sostenibilidad en el tiempo aplicó una política de subsidios a partir de la austeridad, el fomento al ahorro y el consumo eficiente exigido únicamente a sectores vulnerables. La promoción a la producción local destacó desde lo verbal con el objetivo de minimizar las importaciones de combustibles, pero la Argentina continuó siendo un país netamente importador de gas natural, incluso desde países no productores como Chile.

Se aducía en aquel entonces que las Audiencias Públicas llevadas adelante a tal fin, desde la cartera del exministro del ex-Ministerio de Energía y Minería, José J. Aranguren, que el sistema de suministro de gas natural se encontraba distorsionado, desigual, injusto y obsoleto dada la *"pesada herencia"* de la gestión precedente.

Nuestra Constitución Nacional, en su artículo 16, reconoce explícitamente el derecho subjetivo a la igualdad. Si bien su redacción es muy simple, su análisis es mucho más profundo puesto que se evidencia que la gestión del expresidente Macri no supo comprender los cimientos de la igualdad como derecho personalísimo.

En este sentido, todas las personas gozan por igual de sus derechos subjetivos y el Estado es quien debe protegerlos bajo el mismo precepto. Partiendo de estos conceptos no es admisible entender a la igualdad como "lo mismo para todos", sino que igualdad es lograr a través de las políticas que todos los habitantes tengan las mismas oportunidades.

Tratándose de un servicio público, esta noción de igualdad se vuelve aún más trascendente y debe estar acompañada del concepto de equidad. La realidad indica,



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

por el contrario, que bajo el manto del principio igualdad el Estado argentino ha quitado calidad de vida a los habitantes de la Patagonia.

Esta reducción de los subsidios para los usuarios residenciales se planteó progresivamente, y en el caso de la región patagónica, una reducción aún más gradual, terminando recién en el año 2022. Es decir, se lo buscó derogar sin merituar las vicisitudes que sufren las provincias patagónicas con tarifas subsidiadas en 2015 de 85% a 0% en el 2022.

Así fue que, con el dictado de la Resolución 212/16 y cada una de las resoluciones que la siguieron con el objetivo de la quita de subsidios (resoluciones ENARGAS 139-140/17, 292/18, entre otras), los gobernantes de turno demostraron nunca haber comprendido la realidad de las provincias más australes del cono sur. No entendieron u omitieron que las diferencias tarifarias subsidiadas en el segmento del gas natural entre la Región Patagónica y el resto del país con acceso por redes, existen en razón y necesidad de considerar su realidad socio-ambiental. El propio expresidente Macri demostró una ignorancia supina cuando se manifestó con ironía y desidia sobre las bajas temperaturas y las características geográficas de los hogares con fuerte dependencia del gas, la cual es muy superior en esta región a otros lugares del país.

Días extremadamente fríos y con incidencia de fuertes vientos hacen que no exista la estacionalidad en el consumo de gas natural domiciliario, en otras palabras, este deja de ser un detalle de confort para convertirse en un recurso esencial.

Sin perjuicio de ello, y en el contexto de quitas de subsidios, siguió operando el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, el cual tiene como objeto financiar: a) las compensaciones tarifarias para la Región Patagónica, Departamento Malargüe de la Provincia de Mendoza y de la Región conocida como "Puna", que las distribuidoras o subdistribuidoras zonales de gas natural y gas licuado de petróleo de uso domiciliario; y, b) la venta de cilindros, garrafas o gas licuado de petróleo, gas propano comercializado a granel y otros, en las provincias ubicadas en la Región Patagónica, Departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza y de la Región conocida como "Puna".

En rigor, en aquel entonces no importaba el cuidado de la capacidad energética o cuidar las arcas del Estado a través de disminución de la importación como se argüía. Los hechos indican que la intención del aumento de las tarifas siempre estuvo relacionada con los intereses empresariales del sector privado relacionado directamente con el Gobierno del expresidente Macri.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

En el caso del gas natural, introdujeron cambios tarifarios algo distintos a los anunciados: en vez de reducir los subsidios informados a cada usuario en sus facturas, los precios que se debieron pagar tanto para consumos residenciales como comerciales les permitieron reducir las erogaciones para la importación a costa del consumo de los sectores más vulnerables que no pudieron siquiera abonar la instalación del servicio. Pero además, sin ningún anuncio oficial, se dispusieron aumentos en los cargos fijos y márgenes de transporte y distribución (T&D) de gas natural en todo el país desde una perspectiva que no sólo no tuvo en cuenta los costos de este, sino que tampoco pesó a la hora de disminuir los subsidios el carácter existencial que significa la extensión del servicio a las zonas más desfavorables para habitar.

Aún más, el esquema de tarifas fue pensado desde Buenos Aires y para las zonas centrales sin considerar la importancia que tiene la generación aislada de energía para los pueblos del interior. El alza de valores fue insostenible perjudicando mayormente a aquellos sitios cuya desconexión del sistema nacional implica una forma de cálculo tarifario diferencial. Desconocieron que esta situación se traduce instantáneamente en una subida abrupta e inevitable de los precios de las facturas, las cuales tampoco impactan de la misma manera con respecto al resto del país. En concreto, una conexión de gas natural tiene un costo tan disímil que la inversión del servicio queda trunca, pues se vuelve inaccesible para los usuarios, quienes se vuelcan a otras formas de consumo energético. En otras palabras, primó la lógica empresarial del bien económico por sobre el derecho adquirido como lo es una necesidad tan básica como calefaccionarse, aún más en zonas de temperaturas extremas como la Patagonia.

Resulta, entonces, de imperiosa necesidad dejar sin efectos la Resolución 212/E16 del ex-Ministerio de Energía y Minería de la Nación por la cual se instruyó al ENARGAS a ajustar proporcionalmente las tarifas correspondientes a los usuarios comprendidos en el régimen de compensación al consumo residencial de gas natural por redes para la Región Patagónica.

Es por todo ello, Sr. Presidente, que solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.